



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N° 374 -2023-MDI/GDUyR



CODIGO TRAMITE

153370-3

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=353185&p=30142>

Fecha Independencia 01 AGO. 2023

VISTOS: El Informe N° 2065-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 19JUL2023, donde se solicita Remover al Segundo Miembro del comité de recepción de la Obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA DEL PUENTE PROGRESO APEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS EUCALIPTOS MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

CONSIDERANDO:

De conformidad el: Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "Lo gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su Responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que a fin de analizar la legalidad de lo solicitado es importante invocar lo dispuesto en el Artículo 208 y numerales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre la recepción de la obra y Plazos que señala:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrar conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, la normativa de Contrataciones del Estado, no dispone la remoción de los integrantes por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.



En ese sentido, existe la necesidad de remover al segundo miembro del comité de recepción de la obra, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda,

y de no existir observaciones, se puede proceder la recepción de obra; sin perjuicio de determinar las responsabilidades que por acción u omisión de los servidores y funcionarios públicos cesados por la entidad no designaron el comité de recepción de obra, en los plazos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 191-2023-MDI/GDUyR/G de fecha 30MAY2023, se Conformó el comité de Recepción de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA DEL PUENTE PROGRESO APEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS EUCALIPTOS MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, quedando como Primer Miembro del comité de la Obra, el Ing. Luis Mariano Gonzales Caballero, tal como se verifica en el siguiente cuadro.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del Comité de Recepción	Ing. Holger Ita Robles. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Primer Miembro del Comité de Recepción	Ing. Luis Mariano Gonzales Caballero. Sub Gerente de Obras Públicas.
Asesor Técnico.	Ing. Hizo Cadillo Mario Danny. Inspector de Obra.

Que, con Resolución Gerencial N° 212-2023-MDI/GM, de fecha 04JUL2023, se da por concluido la designación del Ing. **LUIS MARIANO GONZALES CABALLERO**, en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Obras Públicas, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo reemplazado por el Ing. **Johnny Walter Gálvez González**, quien partir de la fecha se encargara en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas, y que a su vez será el Segundo Miembro del Comité de recepción de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA DEL PUENTE PROGRESO APEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS EUCALIPTOS MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, quedando conformado por los siguientes profesionales Propuestos, según informe N° 2065-MDI-GDUyR-SGOP-SG, de fecha 19JUL2023.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Primer Miembro	Ing. Holger Ita Robles. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Segundo Miembro.	Ing. Luis Mariano Gonzales Caballero. Sub Gerente de Obras Públicas.
Asesor Técnico.	Ing. Hizo Cadillo Mario Danny. Supervisor de Obra.



Mediante Carta N° 07-2023-MDI/SO-MDHC, se remite el levantamiento de observaciones a la recepción de la obra del CONSORCIO PEREJIL RURI..

Con Carta N° 007-2023/CONSORCIOPEREJILRURI/RLC-YMGM, se remite al supervisor el levantamiento de observaciones a la recepción de la obra.

Con Carta N° 05-2023/SUPERVISOR-MDHC/CPR, se remite el acta de observaciones a la recepción de la obra.

Mediante Carta N° 653-2023-MDI/GDUyR/SGOP, se remite el pliego de observaciones a la recepción de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA DEL PUENTE PROGRESO APEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS EUCALIPTOS MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

Mediante Informe N° 2065-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 19JUL2023, se solicita Remover al Segundo Miembro, de la Recepción de la obra denominada **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA DEL PUENTE PROGRESO APEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS EUCALIPTOS MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por motivos que el profesional designado ya no tiene el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI de fecha 13 de Abril del 2023 se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz -Departamento de Ancash, siendo una de las facultades **de aprobar la designación de los integrantes de los comités de recepción de obras conforme al Artículo 6 Inciso C: y,** conforme a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través, de resoluciones y directivas", y estando a los fundamentos y consideraciones expuestos.

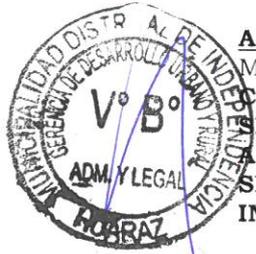
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVE al segundo miembro del **Comité de Recepción** de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA DEL PUENTE PROGRESO APEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS EUCALIPTOS MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por motivos que el profesional designado ya no tiene el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas,

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. **Johnny Walter Gálvez González** como segundo Miembro del **Comité de Recepción** de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA DEL PUENTE PROGRESO APEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS EUCALIPTOS MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, sujetándose al marco de la normativa de Contrataciones del Estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda según el detalle siguiente, por lo que se propone a los miembros de dicha reconfiguración del comité de recepción de la obra a las siguientes personas, según informe N° 2065-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 19JUL2023



FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Primer Miembro.	Ing. Holger Ita Robles. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro	Ing. Johnny Walter Gálvez González Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico.	Ing. Hizo Cadillo Mario Danny. Supervisor de Obra.



ARTICULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 191-2023-MDI/GDUyR/G, de fecha 30 de Mayo del 2023, **que resuelve: ARTICULO PRIMERO CONFORMAR** el comité de recepción de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA DEL PUENTE PROGRESO APEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS EUCALIPTOS MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la ley.

ARTICULO QUINTO. DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. HOLGER ITA ROBLES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 65098